



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de octubre de 2026.

VISTOS: El Informe N° 1777-2026-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 12 de octubre de 2026; Informe N° 638-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 06 de octubre de 2026, de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación; Oficio Múltiple N° D000150-2026-OGGRH-MINSA de fecha 22 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo 3° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que: "El Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, el numeral 1 del Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME), aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017- SA y sus modificatorias, establece que el médico residente tiene derecho a "Suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente, o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Médico";

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000150-2026-OGGRH-MINSA de fecha 22 de setiembre de 2026, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita la emisión del acto resolutivo que permitirá efectivizar el pago oportuno de las compensaciones; entregas económicas, según corresponda de acuerdo a la normativa vigente, dando conformidad a la toma de posesión de las plazas por parte de los Médicos Cirujanos que adjudicaron una plaza al Residentado Médico bajo la modalidad de Plaza Libre en el Proceso de Admisión 2026, por la Administración Central del Ministerio de Salud, para su Residentado Médico;

Que, mediante informe N° 638-2026-DIRESA-HRM/08 de fecha 06 de octubre de 2026, jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita resolución de conformidad de expedientes de médicos residentes; asimismo adjunta la relación de médicos residentes Proceso de Admisión 2026- Modalidad Libre;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de octubre de 2026.

Que, a través del Informe Nº 1777-2026-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 12 de octubre de 2026, jefe de la Unidad de Personal, recomienda derivar el documento a la Oficina de Asesoría Legal, a fin de que, en el marco de sus competencias, emita acto resolutivo para la contratación de Médicos Residentes;

Que, así como el proveído de la Dirección Ejecutiva que dispone la proyección del acto resolutivo de residentes médicos;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17º del Texto único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, desde el 01 de octubre de 2026 se viene desarrollando el Residentado Médico 2026, por lo cual la aprobación del presente acto resolutivo resulta favorable para los Médicos Cirujanos que adjudicaron una plaza ofertada en el Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2026;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y, en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Nº 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. DAR CONFORMIDAD, a la toma de posición de plaza, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2026, de los Médicos Cirujanos que se han adjudicado una plaza ofertada en el Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2026, teniendo como Sede Docente el Hospital Regional de Moquegua, para la emisión del contrato respectivo, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	TIEMPO DE DURACION DE ESPECIALIDAD	SEDE DOCENTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	FUENTES VARGAS	MILAGROS AMELIA	72278372	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UPT	3 AÑOS	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	1/10/2026	30/09/2029
2	CABRERA TAIPE	ALEJANDRO RODRIGO	70805078	ANESTESIOLOGIA	UPT	3 AÑOS	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	1/10/2026	30/09/2029
3	HIDALGO GONGORA	ALFREDO ALEJANDRO	70003848	MEDICINA INTERNA	UPT	3 AÑOS	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	1/10/2026	30/09/2029
4	GALLEGOS ZEGARRA	ROBERTO ANDRE	70836841	CIRUGIA GENERAL	UPT	3 AÑOS	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	1/10/2026	30/09/2029

Artículo 2º. NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud.

Artículo 3º. REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

RJVP/DE
LBSQ/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) U. APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION
(01) INTEGRANTES
(01) ESTADISTICA



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)